



## Resolución Jefatural

N° 111 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 17 AGO. 2018

**VISTO:** El Memorando N° 448-2018-CTVC de fecha 09 de agosto de 2018 emitido por el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N° 171-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 14 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 083-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1422 remitida con el Memorando N° 1040-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de agosto de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

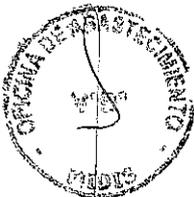
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 448-2018-CTVC, el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma S/ 35,150.00 Soles (Treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar ocho (08) Talleres Provinciales de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, la misma que se realizará del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2018 en las ciudades de Pasco, Puno, Arequipa, Ica, Moquegua, Tacna, Tumbes y Ucayali;



Que, mediante el Informe N° 171-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisición en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo solventar gastos por servicios de fotocopias, impresión de banner, materiales útiles, alquiler de proyector, alquiler de local, alquiler de movilidad, así como gastos para el traslado de los participantes, pasajes, alimentación y alojamiento para participantes al taller, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 083-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°1040-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1422 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total S/ 35,150.00 Soles (Treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en realizar ocho (08) Talleres Provinciales de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, la misma que se realizará del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** a los servidores CAS del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detallado en el cuadro siguiente, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

N°	CONCEPTO	Fte. Fto.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
1	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Rolando Valentin Arias	04000520	Pasco	4,700.00
2	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Ulises Salvador Valderrama Pacho	01264466	Puno	6,210.00
3	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Jessica Dñú Valdivia Huamani	42110529	Arequipa	4,720.00





## Resolución Jefatural

N° 111 -2018-MIDIS/SG/OGA

N°	CONCEPTO	Fta. Fto.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
4	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Jhony Rojas Inga	23272657	Ica	4,250.00
5	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Richard Arnold Miranda Vilca	80021163	Moquegua	3,600.00
6	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Luis Alberto Mesta Baca	17447869	Tacna	3,970.00
7	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Aquino Engelberto Zurita Guerrero	02779390	Tumbes	3,600.00
8	Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	18/08/2018 AL 01/09/2018	Julissa Fiorela Meléndez Venancino	45290576	Ucayali	4,100.00
<b>TOTAL</b>									<b>35,150.00</b>



**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.



**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.



**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
 Jefe de la Oficina General de Administración  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

